	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

ANDALUCIA, 5 de Febrero de 2022

Señor(a)
ESCUELA VICENTE H CRUZ
DIR PO ALEGRE
SUSCRIPTOR 84621

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DAÑO EN ACOMETIDA DE ACUEDUCTO SUSCRIPTOR 84621

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, Acuavalle S.A. E.S.P., al tiempo que nos permitimo informarle que a través de la actividad de rastreo de fugas se ubico fuga en la acometida de acueducto de su propiedad ubicada en la CARRERA 3B No 21 51

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micromedición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, Resolución 457 de 2008 y Circular 006 de la SSPD de 2007.

De igual forma el Contrato de Condiciones Uniformes firmado con el Suscriptor contiene los postulados de la Ley 142 de 1994, descritos en su Artículo 135. Que la propiedad de las conexiones domiciliarias: que incluye las redes y todos sus accesorios, redes, equipos y elementos que integran una acometida externa será de quien los hubiere pagado, si no fueren inmuebles por adhesión. Pero ello no exime al suscriptor o usuario de las obligaciones resultantes del contrato y que se refieran a esos bienes.

Así las cosas, sin perjuicio de las labores propias de mantenimiento o reposición que sean necesarias para garantizar el servicio, las empresas no podrán disponer de las conexiones cuando fueren de propiedad de los suscriptores o usuarios, sin el consentimiento de ellos.

(...)

Por otra parte el Artículo 21 Decreto 302 de 2000 en su capítulo IV, habla sobre el mantenimiento de las instalaciones domiciliarias, estableciendo:

*Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. **El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la***

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00
Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co

entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, **en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella.** De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Para los servicios de acueducto y alcantarillado, el inciso segundo del artículo 20 del Decreto 302 de 2000 establece que el costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía en los términos del artículo 15 del Decreto. Según este último artículo, cuando la acometida sea construida por la empresa se dará una garantía de tres (3) años, el costo de la reparación será cargado a su factura de servicios; los cuales si Usted a bien lo desea podrá cancelar financiado en cuotas moderadas.

Nos permitimos describir la atención adelantada por parte de Acuavalle S.A. E.S.P. para la reparación de daño de acueducto en la DIR PO ALEGRE:

1. El personal operativo ha visitado el predio para notificar la existencia de la fuga y motivar su autorización para la respectiva intervención y reparación del daño, sin que haya sido posible contactarlo y obtener la información de contacto que nos permita acercarnos para informar lo acontecido.

Con base en las anteriores consideraciones normativas y dando cumplimiento a la Ley 142 de 1994, la propiedad de las acometidas que permiten la prestación del servicio a un inmueble está a cargo del suscriptor, razón por la cual la responsabilidad de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, Acuavalle S.A. E.S.P es sobre sus redes principales o redes matrices de distribución del servicio, por tanto el daño detectado corresponde a la red domiciliaria de Acueducto del suscriptor 84621, ubicado en la DIR PO ALEGRE

Es decir, que usted podrá disponer quien adelante las labores de adecuación del terreno necesarias para reparar la acometida de su propiedad y de esta manera nosotros poder intervenir la reparación de la misma, lo cual es oportuno aclarar, dicha reparación solo puede ser adelante por el personal técnico que la empresa dispone, Sopena de incurrir en una causal de violación al contrato de condiciones uniformes.

Las actividades que debe adelantar para llevar a cabo la reparación son:

- Rotura de pavimento, con su respectivo permiso de planeación municipal
- Excavaciones
- Retiro de escombros y material contaminado
- Conformación y compactación del terreno con material limpio
- Señalización

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00
Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co

- Recuperación de la malla vía (resane)

Estas labores deben ser debidamente autorizadas por la autoridad competente que en este caso corresponde a la secretaria de Infraestructura Municipal y cancelar los costos por rotura de vía que el despacho le disponga.

Una vez adelantada esta labor, deberá informar en el punto de atención al usuario PAU de Acuavalle S.A. E.S.P. del municipio de Andalucía para que adelante las labores de reparación. El costo de la reparación y los materiales le serán facturados en su recibo de servicios.

Si por el contrario considera pertinente autorizar a Acuavalle S.A. E.S.P., para que realice todas las tareas relacionadas con la reparación, estamos en la disposición de realizarlas con las condiciones técnicas y garantía otorgada por la Ley y los costos le serán facturados en su recibo de pago, en ese sentido solo deberá autorizar para que procedamos de forma inmediata.

Es claro para las partes la responsabilidad del suscriptor del servicio de hacerse cargo de las novedades que registren sus acometidas de servicios públicos domiciliarios, lo invitamos para que a la mayor brevedad posible realice las adecuaciones pertinentes para reparar el daño en su acometida de una manera técnica, ya que es de su conocimiento que la fuga existente debe ser intervenida en el menor tiempo para garantizar la prestación del servicio y la protección del recurso hídrico.

Es oportuno informar que de no adelantar las acciones requeridas para la reparación de su acometida, incurre en una causal de suspensión del servicio por incumplimiento. En ese sentido es necesario establecer el tiempo para que ejecute las labores citadas y poder proceder con la reparación; respetado usuario, cuenta con cinco (5) días para que adelante las labores indicadas y de esta manera proceder con la reparación de su acometida, una vez transcurrido el plazo, procederemos a reparar el daño y los costos le serán facturados en su recibo de pago, para lo cual podrá establecer el acuerdo de pago que considere acorde con su capacidad de pago.

Nuestro proposito en brindar un servicio de calidad, con las condiciones técnicas que demanda la prestación de servicios públicos, le invitamos a generar de su parte las condiciones que permitan adelantar de nuestra parte las labores técnicas para atender sus necesidades.



ACUAVALLE
Más Por Vos
Atentamente,

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Profesional III - Operación AGUA 9

NOMBRE LEGIBLE	<u>No Firma</u>
NUMERO CEDULA	_____
FECHA	<u>11-FeG-2022</u>
HORA	<u>10:30</u>
FIRMA	_____

Copia:
Anexos:
Transcriptor: Mariana B.
Aprobó
Copia Externa

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00
Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co

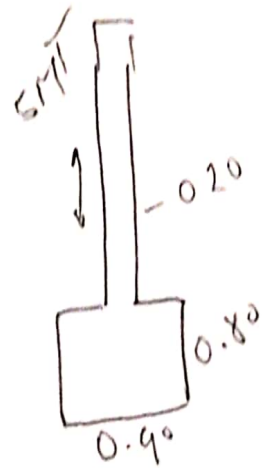
COMPROBANTE DE PETICIÓN O RECLAMO

Atención 626051

FINALIZADO



Número de radicado	:	-1
Fecha Atención	:	2021-11-24
Fecha Vencimiento	:	2021-12-15
Fecha Finalización	:	2021-11-24
Número Cliente	:	84621
Nombre Cliente	:	ESCUELA VICENTE H CRUZ
Dirección Cliente	:	DIR PO ALEGRE
Teléfono Cliente	:	0/0
Último Consumo	:	0
Consumo Promedio	:	7
Ruta Cliente	:	7609-02-065-001590
Rol atendedor	:	LUZ AMPARO ARCILA OSORIO
Motivo	:	DAÑOS ACOMETIDA
Respuesta	:	PENDIENTE DE RESPUESTA

**Observaciones:**

se repara daño domiciliario, ubicado en rastreo de fugas con cobros de materiales y actividad a ejecutar correspondiente, pendiente cobro de resane se le informa al usuario

Lu Amparo A
FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DEL USUARIO

COMPROBANTE DE PETICIÓN O RECLAMO

Atención 626051

FINALIZADO



Número de radicado	:	-1
Fecha Atención	:	2021-11-24
Fecha Vencimiento	:	2021-12-15
Fecha Finalización	:	2021-11-24
Número Cliente	:	84621
Nombre Cliente	:	ESCUELA VICENTE H CRUZ
Dirección Cliente	:	DIR PO ALEGRE
Teléfono Cliente	:	0/0
Último Consumo	:	0
Consumo Promedio	:	7
Ruta Cliente	:	7609-02-065-001590
Rol atendedor	:	LUZ AMPARO ARCILA OSORIO
Motivo	:	DAÑOS ACOMETIDA
Respuesta	:	PENDIENTE DE RESPUESTA

Observaciones:

se repara daño domiciliario, ubicado en rastreo de fugas con cobros de materiales y actividad a ejecutar correspondiente, pendiente cobro de resane se le informa al usuario

Lu Amparo A
FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DEL USUARIO

COMPROBANTE DE PETICIÓN O RECLAMO

TRAMITE: 626051 ORDEN: 792205

EN PROCESO



Número de radicado : -1
Fecha Atención : 2021-11-24
Fecha Vencimiento : 2021-12-15
Número Cliente : 84621
Nombre Cliente : ESCUELA VICENTE H CRUZ
Dirección Cliente : DIR PO ALEGRE
Teléfono Cliente : 0
Último Consumo : 0
Consumo Promedio : 7
Ruta Cliente : 7609-02-065-001590
Clase de Servicio : ACUEDUCTO
Rol Atendedor : LUZ AMPARO ARCILA OSORIO
Motivo : DAÑOS ACOMETIDA

Observaciones:

DAÑOS ACOMETIDA, UBICADO EN RASTREO DE FUGAS

Luza Amparo

FUNCIONARIO ACUAVALLE

FIRMA DEL USUARIO

COMPROBANTE DE PETICIÓN O RECLAMO

TRAMITE: 626051 ORDEN: 792205

EN PROCESO



Número de radicado : -1
Fecha Atención : 2021-11-24
Fecha Vencimiento : 2021-12-15
Número Cliente : 84621
Nombre Cliente : ESCUELA VICENTE H CRUZ
Dirección Cliente : DIR PO ALEGRE
Teléfono Cliente : 0
Último Consumo : 0
Consumo Promedio : 7
Ruta Cliente : 7609-02-065-001590
Clase de Servicio : ACUEDUCTO
Rol Atendedor : LUZ AMPARO ARCILA OSORIO
Motivo : DAÑOS ACOMETIDA

Observaciones:

DAÑOS ACOMETIDA, UBICADO EN RASTREO DE FUGAS

Luza Amparo

FUNCIONARIO ACUAVALLE

FIRMA DEL USUARIO



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A E.S.P

ORDEN DEL SERVICIO DAÑOS ACOMETIDA

Fecha: 24-11-2021

No. Orden: 792205

Suscriptor: 84621

Seccional: VALLE DEL CAUCA - ANDALUCIA

Ruta: 7609-02-065-001590

Dirección: DIR PO ALEGRE Cabecera

Tipo: DAÑOS ACOMETIDA

Nombre: ESCUELA VICENTE H CRUZ

Teléfono: 0 - 0

Ejecutor: _____

Fecha Ejecución: 19/11/2021

Observaciones del terreno: Se reparó daño domiciliario se
utilizan materiales 68 → 1 5152 → 6 72 → 10.
76 → 1

Nota: Pendiente cobro de resane.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Definición Acometida: Según la Ley 142 de 1994, en su numeral 14.1. ACOMETIDA. Es la derivación de la red local del servicio respectivo que llega hasta el registro de corte del inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general. Para el caso de alcantarillado la acometida es la derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 229 de 2002, por el cual se modifica parcialmente el decreto 302 del 25 de febrero de 2000, es responsabilidad del usuario o suscriptor realizar el mantenimiento y garantizar el buen funcionamiento de las acometidas domiciliarias.

Además en el capítulo III (Del Régimen de acometidas y medidores) y en particular en el artículo 20 indica que: El Mantenimiento de las acometidas y medidores.

"El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía en los términos del artículo 15 (3 años)"

Para la reparación del daño de su acometida y en caso de que la vía este pavimentada se recomienda que solicite el permiso para la rotura y reconstrucción de la vía pública, ante la secretaria de Planeación Municipal y/o obras públicas. (Favor entregar una copia de dicha aprobación en la oficina de Acuavalle) para que el personal de redes le indique, las longitudes, ancho y profundidad. Además informarle que las siguientes actividades están bajo su responsabilidad: corte de pavimento, ruptura de pavimento, excavaciones, relleno material sub-base, reconstrucción pavimento (según su espesor), retiro de material sobrante a sitios autorizados.

INFORMACIÓN DE PAGO

Valor Aproximado: \$ _____

Tipo de Pago: Contado: Crédito: Cuotas: _____

Funcionario

Suscriptor



Profesional III de Operaciones

AUTORIZACION VOLUNTARIA REPARACION DAÑO EN ACOMETIDA DE ACUEDUCTO

Andalucía

Fecha: 15-11-2021

Señores
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Yo, _____ identificado (a) con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en calidad de usuario de Acuavalle S.A. E.S.P., identificado con el código de suscriptor 04621, actúo como Propietario _____, Inquilino _____, del predio ubicado en la dirección _____, del municipio de Andalucía.

Autorizo la inspección de la acometida de acueducto y su reparación por la detección de daño o filtración en la línea domiciliaria, así mismo autorizo que los costos que genere este procedimiento (mano de obra, materiales) sean liquidados y cobrados a partir de la siguiente facturación para pago de: CONTADO _____ DIFERIDO _____ cuotas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA REPARACIÓN:
Daño ubicado en nuestro de fugas

Fecha programada para la reparación: _____

Acuavalle S.A. E.S.P., informa que para la reparación es necesario la intervención de la vía, y que los costos de su recuperación (resane) es responsabilidad del suscriptor, motivo por el cual, autorizo proceder así:

Acuavalle S.A. E.S.P. ejecuta resane SI _____, NO _____

En caso afirmativo, solicito que los costos de la recuperación de la vía sean liquidados y cobrados a partir de la siguiente facturación para pago de: CONTADO _____ DIFERIDO _____ cuotas, de acuerdo con el presupuesto notificado por el operador.

En caso negativo, el suscriptor se compromete en el término de 10 días hábiles a ejecutar las obras de recuperación de la vía y el seguimiento y verificación estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura Municipal, a quien el operador le hará el respectivo reporte.

Atentamente,

Nombre _____
Cedula No _____
Teléfono de contacto _____

Firma

Artículo 135 de la Ley 142 de 1994. De la propiedad de las conexiones domiciliarias